CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA) FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL



FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.

PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

PROVEEDOR

CECILIA ARELY CORTEZ DE ROSALES

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201802

CORRELATIVO POR TIPO DE O/C:

REGISTRO NUMERO.....:

31834-5

NUMERO de N.I.T....

0814-141284-0020

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL

1.00

N.SOL.: 201801-73

TOTAL

NIT: 0903-100377-101-1

CREDITO A 30 DIAS

15/02/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO

201253

DESCRIPCION DEL PRODUCTO

DISEÑO ESTRUCTURAL.

PARA ARQUITECTÓNICO CONSTRUCCIÓN DE CUERPO

HIDRÁULICO EL PROYECTO: DE ESCALERAS DE

EMERGENCIAS PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE CEFAFA.

CANTIDAD PRECIO UNITARIO

\$3,677.02 3.677.0200

Admin. Titular: Ing. Salvador Abrego

Total Compra:

3.877.02

1.V.A .: Total:

0.00 3.677.02

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS HÁBILES, COSTO INCLUYE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE LABORATORIO DE SUELOS, DISEÑO ARQUITECTONICO, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, DISEÑO DE INSTALACIONES HIDRAULICAS, JUEGO DE PLANOS CONSTRUCTIVOS Y GESTIONES ANTE OPAMSS, PRESUPUESTO DE OBRA POR PARTIDAS, ESPECÍFICACIONES TECNICAS, PROGRAMA DE OBRA; ITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE CEFAFA.

GERENCIA DE

A Romanda del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Combra da por extravio, entores u grando por el proveedor tendrá un costo

de US\$ 1.00 F TECNICO GACI

Elaborado po

Eddfill SPE Lecnice GAL

osé Manuel Villa

esto en Funciones 892

ADQUISICIONES & Revisado Ro Ma Hands alacios Gerente de Adquisiciones Jefe GACI

GEN Autorizado por

Contralization Juan António Calderón González

Serente General

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.